

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 307

MARTES 25 DE DICIEMBRE DE 1945

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. —(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR: OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA	Plas.	FUERA DE CÓRDOBA	Plas.
Trimestre	18	Trimestre	21
Seis meses	30	Seis meses	36
Un año	54	Un año	66
Venta de número suelto del año corriente 0'50 pts.			
Id. de id. id. del id. anterior 1'00 »			
Id. de id. id. de dos años anteriores. 1'50 »			
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos. 2'00 »			

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamentó de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

Boletín Oficial del Estado

correspondiente al día 15 de Diciembre de 1945

AÑO X NUM. 549

Núm. 4.406

Gobierno de la Nación

PRESIDENCIA DE LAS CORTES ESPAÑOLAS

Rectificación de la Ley de Bases de Régimen Local publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 18 de Julio de 1945.

Habiéndose observado algunas pequeñas erratas en los párrafos décimocuarto de la Base 55 y tercero de la Base 63, y con el fin de que queden subsanadas, y de acuerdo con el texto aprobado, se insertan a continuación los mencionados párrafos, que quedarán redactados en la siguiente forma:

BASE 55.—Párrafo 14.—Todos los funcionarios tendrán derecho a quinquenios, consistentes, al menos, en la mejora del diez por ciento de sus sueldos, sin que el número de quinquenios pueda exceder de ocho.

BASE 63.—Párrafo 3.º.—Para interponer recursos o reclamaciones, en los demás casos contra actos o acuerdos de las Autoridades o Corporaciones locales será requisito indispensable el previo recurso de reposición ante la Autoridad o Corporación que los hubiese adoptado. Este recurso deberá interponerse dentro de los quince días siguientes a la notificación o publicación del acto o acuerdo, y se entenderá desestimado si transcurren otros quince días sin que se notifique su resolución.

Madrid diez de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Presidente de las Cortes,
ESTEBAN DE BILBAO Y EQUÍA

Instituto Nacional de Colonización

Núm. 4.460

ANUNCIO

Se anuncia concurso público para la ejecución por destajo de las obras de CONSTRUCCION DEL CAMINO DE UNION ENTRE LA VERDUGA Y LA CARRETERA DE PALMA DEL RIO A LA CAMPANA, EN LA ZONA DECLARADA DE INTE-

RES NACIONAL DEL CANAL DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL GENIL, cuyo presupuesto por administración asciende a trescientas dos mil cuatrocientas diecinueve pesetas con ochenta y nueve céntimos (302.419'89 pesetas).

El proyecto y pliego de condiciones del concurso podrán examinarse en las Oficinas Centrales del Instituto Nacional de Colonización en Madrid (Avenida del Generalísimo, treinta y uno) y en su Delegación Regional de Córdoba (García Lovera uno y tres), durante las horas hábiles de oficina.

Las proposiciones y el resguardo de haber constituido una fianza provisional de seis mil cien pesetas (6.100) deberán presentarse en cualquiera de las oficinas indicadas, antes de las trece horas del día quince de Enero próximo y la apertura de los pliegos tendrá lugar en la Dirección General de Colonización (Avenida del Generalísimo, treinta y uno) a las doce horas del día diez y nueve de Enero de mil novecientos cuarenta y seis.

Madrid diez y ocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario General.

Hermanidad Sindical Mixta de El Carpio

Núm. 2.208

El jefe de la Hermanidad Sindical Mixta de El Carpio, hace saber:

Que confeccionado por la Secretaría de esta Hermanidad el Padrón de cultivadores directos de este término municipal, que ha de servir de base para el repartimiento que se gira a todas las tierras incluidas en el mismo, a fin de sufragar los gastos que ocasione la prestación del Servicio Sindical de Guardería Rural a dichas propiedades durante el próximo ejercicio económico de mil novecientos cuarenta y seis, repartimiento que se gira de conformidad con lo establecido en el apartado u) del artículo diez y ocho y apartado b) del artículo noveno de las Ordenanzas de esta Hermanidad, quedando dicho documento expuesto al público en esta Secretaría (sita en la Casa Sindical) por espacio de ocho días hábiles, contados desde el siguiente en que aparezca este edicto

publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, para que pueda ser examinado por todos los interesados y formular ante el Cabildo Sindical de esta Hermandad las reclamaciones que estimen oportunas advirtiéndose que no serán atendidas las que se presenten fuera del plazo indicado.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

El Carpio veintiocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El jefe de la Hermandad y Delegado Sindical, Firma ilegible.

Junta Municipal del Censo Electoral de Villaviciosa

Núm. 4.397

Don Francisco Nieto Cantador, Presidente de la Junta Municipal del Censo Electoral, de esta villa.

Certifico: Que la Junta Municipal del Censo Electoral de esta villa, en sesión celebrada en el día de hoy ha designado con arreglo al artículo 22 de la Ley Electoral para Colegios Electorales, los que a continuación se mencionan:

DISTRITO 1.º

Sección 1.ª: Escuelas de Párvulos sin número calle José Vargas núm. 4.

Sección 2.ª: Escuelas de niñas núm. 4 de la calle Lorenzo Aguilar número 12.

DISTRITO 2.º

Sección 1.ª: Escuelas de niñas número 3 de la calle Agustín López número 4.

Sección 2.ª: Escuelas de niñas sin número de la calle Agustín López número 2.

Y para conocimiento general del Cuerpo Electoral se fija el presente y otros de igual tenor en Villaviciosa a 1 de Diciembre de 1945.—El Presidente, Francisco Nieto.—El Secretario, Firma ilegible.

Ayuntamientos

CORDOBA

Núm. 4.465

CEMENTERIOS

Vencido el plazo de ocupación de las sepulturas de adultos cuadro de SAN JUAN del Cementerio de San Rafael, números del 195 al 280 inclusive, se anuncia al público para

que los familiares o personas interesadas que deseen renovar aquellas, puedan efectuarlo durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el Negociado respectivo de la Secretaría municipal y horas laborables.

Córdoba 21 de Diciembre de 1945.—El Alcalde, A. Luna.

LUCENA

Núm. 4.468

ANUNCIO

En cumplimiento de acuerdo adoptado por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, se anuncia por el presente, convocatoria de concurso para proveer el cargo de Agente Ejecutivo Autónomo de este Excmo. Ayuntamiento, con sujeción a las bases que al efecto han sido aprobadas por la Corporación.

La plaza de que se trata puede ser solicitada por todos aquellos que se consideren con derecho a ello, sean personas naturales o jurídicas, en éste caso, legalmente constituidas mediante instancia reintegrada con póliza del Estado de una peseta cincuenta céntimos y timbre municipal de dos pesetas dirigida a la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de treinta días hábiles, a partir de la inserción del presente Anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, debiendo acompañar a la instancia las personas indicadas en el primer caso, los siguientes documentos:

a) Certificado de buena conducta; b) idem negativo de antecedentes penales; c) idem de nacimiento; d) declaración jurada de no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que determinan las Leyes vigentes; e) se estimarán como méritos preferentes, además de los generales que establecen las Leyes vigentes, estudios verificados en Centros Oficiales y los servicios prestados en Oficinas del Estado, provincia o Municipio. El Excmo. Ayuntamiento se reserva el derecho, antes de hacer la adjudicación definitiva de someter al designado a las pruebas de aptitud que estime pertinentes, en relación con el puesto que va a desempeñar, sin que contra la resolución que adopte, como resultado de la

misma, quepa al adjudicatario, en el supuesto de serle adversa, recurso alguno.

Los interesados pueden examinar las bases para este concurso que se encuentran, a su disposición, en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento.

Lucena a veinte de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — El Alcalde, A. Delgado.

OBEJO

Núm. 4.151

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Obejo, hace saber:

Que confeccionadas las listas Colectoras de la Contribución Rústica de este término para el próximo ejercicio de 1946, se expone al público a los efectos de reclamaciones, por término de ocho días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento, en cuyo plazo pueden ser examinadas y aducidas las reclamaciones que estimen procedentes a esta Junta Pericial de mi Presidencia.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Obejo a 29 Noviembre de 1945. — L. Redondo.

FUENTE LA LANCHA

Núm. 4.148

El Alcalde de esta villa de Fuente la Lancha, hace saber:

Que terminada la Matrícula de la Contribución Industrial, de Comercio y Profesiones de este término municipal, para el ejercicio de 1946, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días hábiles, para oír reclamaciones.

Fuente la Lancha a 20 de Noviembre de 1945. — El Alcalde, Eulogio Plaza.

SANTAELLA

Núm. 4.169

Don Antonio Rider Sevillano, Alcalde Presidente Accidental del Ayuntamiento de esta villa de Santaella.

Hace saber: Que practicada la liquidación de la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio de 1944, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días y ocho más durante los cuales pueden ser examinadas por todas las personas naturales y jurídicas residentes en este término municipal, de acuerdo con lo que determina el artículo 126 del vigente Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Santaella a 30 de Noviembre de 1945. — Antonio Rider.

PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Núm. 4.171

Aprobadas por este Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de ayer, las Ordenanzas fiscales para exacción de los impuestos cedidos por el Estado referente a los cinco céntimos en litro de vinos y sidras y a los conceptos de la tarifa 5.ª de la contribución de Usos y Consumos que se mencionan en la de Ley 17 de Julio último y la tarifa para exacción del arbitrio sobre consumo de pescados y mariscos finos, que han de regir durante el próximo año 1946, quedan expuestas al público en la Intervención de fondos de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles para que durante dicho plazo puedan presentarse ante la Comisión permanente las reclamaciones que formulen los interesados legítimos con arreglo al artículo 322 del vigente Estatuto municipal.

De igual manera se anuncia al público la modificación acordada en la misma sesión incluyendo en el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1946, los gastos correspondientes a la Justicia municipal según las instrucciones dictadas por la Dirección General de Administración Local en su Circular fecha 13 del corriente mes.

Peñarroya-Pueblonuevo 30 de Noviembre de 1945. — El Alcalde, Isidro Márquez.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 4.127

El señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta ciudad, hace saber:

Que en sesión celebrada por este Excmo. Ayuntamiento en segunda convocatoria el día veintisiete del corriente mes, fué aprobado en principio un expediente de Habilitación y suplementos de créditos por medio de transferencia de un Capítulo a otro del Presupuesto de gastos en vigor, al objeto de reforzar algunas consignaciones del mismo y cuyo expediente para que pueda ser examinado y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas queda expuesto al público en la Oficina de Intervención, por término de quince días a partir del siguiente al en que se publique el presente Edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento de este vecindario, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda Municipal de 23 de Agosto de 1924.

Hinojosa del Duque 28 de Noviembre 1945. — R. Benitez.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 4.001

Don Luis Gómez de Aranda y Serrano, Juez de Primera Instancia e Instrucción, Juez Municipal número uno de Córdoba e interino de Primera Instancia de igual distrito de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente sobre devolución a don Casto Barahona Holgado de la fianza que para el ejercicio del cargo de Registrador de la Propiedad de este Partido hubo de constituir.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 307 de la Ley Hipotecaria y 409 y 310 de su Reglamento a fin de que todos aquellos que tuvieren alguna acción que deducir contra dicho señor presenten ante este Juzgado la oportuna reclamación dentro del término de tres meses.

Dado en Córdoba a 28 de Noviembre de 1945. — Luis Gómez de Aranda. — El Secretario, José M.ª Cortaza.

Núm. 4.076

Don José González Solo, Comandante de Artillería, Juez Militar del Juzgado Eventual número 3, sito en Córdoba, calle Encarnación Agustina número 1 e instructor de la Causa número 840-45, por hallazgo de Caballería, dice:

Que al iniciarse el Movimiento Nacional y en las proximidades del Ferrocarril de Villa del Río (Cór-

do) fué hallado el ganado mular cuya característica se detalla y que se encuentra en el Regimiento de Infantería número 45 en Córdoba.

Mulo Capón, raza española, alzada la marca, edad cerrado, capa castaña, con pintas blancas en los costillares.

Lo que se hace público por medio del presente edicto por si algún vecino de la localidad antes mencionada se considera dueño del mismo se presente ante este Juzgado Militar Eventual número 3 antes mencionado, provisto de los documentos en que conste su pertenencia a fin de resolver lo pertinente en este aspecto, en el término de 20 días a partir de la fecha en que se publique el mismo cualquier día habil a las once horas de su mañana.

Y para que conste y a efecto de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba se expide el presente en Córdoba a 27 de Noviembre de 1945. — El Comandante Juez Instructor, José González Solo.

Núm. 4.003

En el expediente juicio de faltas número 863 del corriente año seguido por hurto contra Luis Martínez Valderrama, Ramón Romero Berja y Manuel Ramos Mancilla, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva es como sigue.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Luis Martínez Valderrama, a Ramón Romero Berja y Manuel Ramos Mancilla a la pena de cinco días de arresto a cada uno de ellos y al pago de las costas por partes iguales. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo, cuya sentencia se notificará a los condenados por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia. — Leonardo Colinet. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los condenados Luis Martínez Valderrama, Ramón Romero Berja, y Manuel Ramos Mancilla de ignorado domicilio y paradero, pongo el presente con el Visto Bueno del señor Juez en Córdoba a 9 de Noviembre de 1945. — El Secretario, R. Pesquero. — V.º B.º: El Juez, Leonardo Colinet.

MONTORO

Núm. 3.518

El Juez de Instrucción de Montoro,

Por el presente edicto ruego a todas las Autoridades Civiles y militares e individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca de las caballerías que después se dirán sustraídas a la vecina de esta ciudad Ana Acostas Mendéz, en la noche del veinte y cuatro del actual de la finca denominada Loma de Garijo de este término, así como a la captura del autor o autores del hecho y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado; estos últimos en el Arresto municipal de esta ciudad.

Pués así lo tengo acordado en el sumario número 169 de 1945, sobre hurto.

Dado en Montoro a 27 de Octubre de 1945. — Firma ilegible. — El Secretario, Eduardo Vera.

Señas de las caballerías

Burra de 8 años, 1'15 de alzada, capa negra, raza española, señas particulares mohina V. 10 cadera izquierda; y

Otra burra de tres años, 1'15 de alzada, capa negra, raza española, señas particulares mohina pelos blancos ollares y labio superior.

Núm. 3.472

Luis Carmona Ucles, de 27 años, casado, hijo de Eufasio y de Francisca, natural de Jaén, vecino de Arjonilla, con domicilio en Santa Brígida 28, jornalero, con instrucción y con antecedentes penales, comparecerá dentro del término de diez días, ante este Juzgado con el fin de ser reducido a prisión en sumario número 125 de 1944, sobre uso de nombre supuesto; advirtiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

Al mismo tiempo ruego a todas las Autoridades Civiles y Militares e Individuos de la Policía Judicial de la Nación, procedan a la busca y captura de dicho procesado y de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado, en el Arresto Municipal de esta ciudad.

Montoro 20 de Octubre de 1945. — El Secretario, Eduardo Vera. — V.º B.º: El Juez de Instrucción, F. Rubiales.

PUENTE GENIL

Núm. 3.541

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez municipal de esta villa, en providencia de esta fecha, dictada en juicio de faltas seguido por este Juzgado, bajo el número 615 de 1945, sobre hurto de 200 pesetas propias de Encarnación Hernández Guerrero, contra la inculpada Dolores López Guisado, mayor de edad, soltera, prostituta y domiciliada últimamente en Puente-Genil, calle Calzada 35, natural de Pueblonuevo (Córdoba), se cita a la misma por medio de la presente cédula que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que dentro del término de cinco días, a partir del siguiente al de la inserción de la presente en dicho periódico, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle Contralmirante número 14 al objeto de prestar declaración en el expresado procedimiento, bajo apercibimiento de si así no lo verifica pararle los perjuicios a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado expido la presente cédula en Puente Genil a 29 de Octubre de 1945. — El Secretario, Firma ilegible.

POZOBLANCO

Núm. 3.481

Don Rafael Caballero García, Abogado e interino Juez de Instrucción de este Partido

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la Policía judicial practiquen diligencias en la busca de una yegua de nueve años, 1-50 de alzada, negra peceña, marca E, muslo izquierdo y derecho V. 2. espaldilla derecha, lucera, señas de trabas, sustraída la noche del 4 al 5 del actual, de la finca Buena Vista, término de Villanueva de Córdoba y propia del vecino de ella Antonio Fernández Gómez y de ser habida sea puesta a mi disposición y asimismo en la Prisión Preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con el núm. 73 de 1945.

Dado en Pozoblanco a 22 de Octubre de 1945. — El Juez, Rafael Caballero García. — El Secretario, Luis Elchevarría.